



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA**  
UNIDAD DE SUPERVISION  
Equipo Supervisión Normativa  
Interno N° 2760 - 2012  
Ingreso N° 0104061 de fecha 26.09.2012

ORD. N° 4798 /

ANT. :

1. Ord. N° 1447 de fecha 12 de julio 2012 de Secretario Comisión Evaluación Región Metropolitana a esta Seremi. Proyecto "Parque San Damián".
2. Ord. N° 3800 de fecha 29 de agosto 2012 de esta Seremi a Sra. Directora de Obras Municipales de Vitacura. Solicita informe.
3. OF. DOM N° 1314 de fecha 14 de septiembre 2012 de Sra. Directora de Obras Municipales de Vitacura a esta Seremi. Remite informe.

**MAT. :** VITACURA: Se pronuncia sobre Aprobación de Anteproyecto N° 42/2011 de proyecto ubicado en Avda. Las Condes N° 11630, Las Hualtatas N° 11735 y Avda. Costanera Sur.

SANTIAGO, **06 NOV 2012**

**DE : SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**A : SRA. MARIA CRISTINA CALVO  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES DE VITACURA**

1. Como es de su conocimiento, por oficio citado en el N° 1 del antecedente, esta Secretaría Ministerial recibió para su análisis en el marco de su evaluación ambiental, el anteproyecto aprobado por "Certificado" N° 42/2011 por esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo al cual se le solicitó aclarar algunos aspectos de las superficies aprobadas, de beneficios simultáneos y sobre la utilización de los Formularios Tipo de acuerdo a la instrucción de la División de Desarrollo Urbano de este Ministerio, mediante la DDU 165/2006.
2. Al respecto, se ha analizado lo informado por esa DOM en oficio del Ant. N° 3, corroborando en cuanto a la superficie máxima permitida a construir sobre el NNT, que esta se ajusta a la normativa vigente de acuerdo a los Cuadros expuestos en su oficio, al igual que respecto de la aplicación de los beneficios del artículo 63° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en relación a la condición de Conjunto Armónico del proyecto, no obstante se estima que la NOTA relativa a esta materia, no debe dejar lugar a dudas de lo que se requiere constatar.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - [www.seremi13minvu.cl](http://www.seremi13minvu.cl)  
Calle Bandera N° 46, piso 7°, Santiago. Teléfonos (02) 617 65 23 - 617 65 24  
OFICINA DE PARTES - Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 9°, Santiago. Teléfono (02) 351 29 17

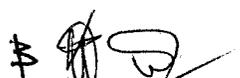


3. Sin embargo, respecto de la extensión de las **Resoluciones de Aprobación de Anteproyecto**, esa DOM debe adoptar a la brevedad el Formulario Tipo de la citada División de Desarrollo Urbano, puesto que éste delimita claramente la información que se debe incluir, lo que por cierto comprende el adecuado detalle de las superficies aprobadas, lo que no ocurre actualmente en el "**Certificado de Anteproyecto**" que esa DOM otorga, cuya tipificación además no corresponde a alguna de las tipificaciones vigentes del Título 5 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, debiendo informar a esta Secretaría Ministerial cuando adopte el referido Formulario, lo que debe efectuarse en el más breve plazo.

Saluda atentamente a usted,



**MARISOL ROJAS SCHWEMMER**  
**ARQUITECTA**  
**SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**



FBP./FKS./XFO./lpc.  
DISTRIBUCIÓN

- Destinatario:
- C/c Sr. Boris Aranguiz y Sra. Marcela Valenzuela Depto. Desarrollo urbano e Infraestructura
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Seremi de Vivienda y Urbanismo
- Ley de transparencia art. 7/g
- Archivo
- XFO-12-182 (25-10-12)